



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 102 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de marzo de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

23 MAR 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERIO

Visto, el Oficio N° 424-2009-MDC-A, de fecha 21 de diciembre de 2009, suscrito por la Municipalidad Distrital de Castilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, el Sr. Ricardo Whacheng Morales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, remite para su ratificación la Ordenanza Municipal N° 012-2009-CDC, que ordena aplicar para el Ejercicio 2010, el mismo Régimen Tributario y Tasas de Arbitrios Municipales, aprobados con Ordenanza N° 010-2007-CDC, Ordenanza N° 001-2009-CDC y Acuerdo Municipal N° 287-2009-C/PPP los mismos que deben ser reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Provincia de Piura al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2009, que asciende al 0.14%;

Que, con Informe N° 008-2010-AL-GG/SATP la Asesora Legal del SATP indica que la Municipalidad Distrital de Castilla ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 012-2009-CDC de fecha 18 de diciembre del 2009, la misma que en su Artículo Primero resuelve: Aplicar para el ejercicio 2010, el mismo Régimen tributario y Tasas de Arbitrios Municipales aprobados con Ordenanza N° 010-2007-CDC, Ordenanza Municipal N° 001-2009-CDC y Acuerdo Municipal N° 287-2009-C/PPP los mismos que deben ser reajustados con la aplicación de la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Provincia de Piura al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2009, que asciende a 0.14%, por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Municipalidad Distrital de Castilla, se encuentra facultada para determinar las tasas por concepto de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010, aplicando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre del 2009, para el Departamento de Piura, ascendente a 0.14%, publicado por el INEI en su Boletín Técnico de Diciembre del 2009, opinando que la Ordenanza Municipal N° 012-2009-CDC que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2010 aplicable en la jurisdicción del Distrito de Castilla, se adecua a la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 204-2010-GAJ/MPP, de fecha 08 de febrero de 2010 el Gerente de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Informe N° 008-2010-AL-GG/SATP emitido por el área legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura SATP, y en mérito al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, opina que la referida Ordenanza Municipal sea ratificada por esta Municipalidad a través del Pleno del Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 011-2010-CE-AJ/MPP, de fecha 15 de febrero de 2010, recomienda se ratifique la Ordenanza Municipal N° 012-2009-CDC, de la Municipalidad Distrital de Castilla, que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2010;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo de 2010, por mayoría mereció su aprobación, precisándose que es una regularización, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

II.-



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - En vía de regularización, ratificar la Ordenanza Municipal N° 012-2009-CDC, de fecha 18 de diciembre de 2009, que ordena Aplicar para el Ejercicio 2010, el mismo Régimen Tributario y Tasas de Arbitrios Municipales, aprobados con Ordenanza N° 010-2007-CDC, Ordenanza N° 001-2009-CDC y Acuerdo Municipal N° 287-2009-C/CPP los mismos que deben ser reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Provincia de Piura al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2009, que asciende al 0.14%.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Contabilidad, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, y notifíquese al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Castilla para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Mónica Zapata de Pastor
ALCALDESA

